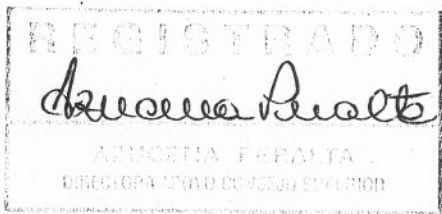




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 109/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Norma PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 533 al inscribirse en asignaturas del 5to. Nivel sin tener aprobado el régimen modular.

Que asimismo aprobó asignaturas inmediatas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 109/2003 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

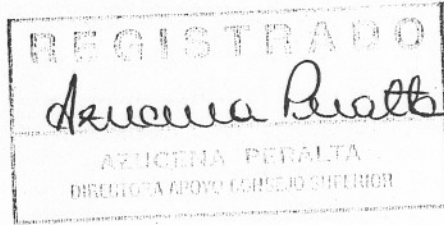
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 109/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la inscripción de las asignaturas del 5to. Nivel, sin



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobado el régimen modular, eximiéndola de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 533, a la alumna Gabriela Norma PEREYRA, Legajo N° 10-04715-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

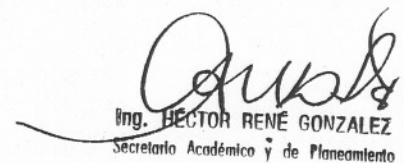
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto rendida con anterioridad a su inmediata Sistemas de Información IV, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 652/2004

UTN
MEL
CT
<i>[Handwritten initials]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento